



ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS



RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 023 del 31 ENE 2017

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

El director nacional de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 4° del Decreto 4122 del 2 de noviembre de 2011, el artículo 6 de la Resolución 110 de 2016 y la Resolución 221 de 2007

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución número 039 del 6 de febrero de 2013 expedida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, fueron renovados la acreditación y el aval al programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado por un periodo de cuatro años, a la “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, otorgados mediante resoluciones número 024 del 4 de febrero de 2009 y 737 del 26 de octubre de 2005, expedidas por DanSocial hoy UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
2. Que mediante solicitud radicada en la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS el día 5 de enero de 2017, con el número 2010EC1711, el representante legal de la “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, allegó la documentación para la renovación y autorización para impartir educación en Economía Solidaria.
3. Que mediante el Sistema de Información de Acreditación –SIA, el día 27 de enero de 2017, la “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, allegó la documentación complementaria, requerida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS en el proceso de evaluación, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas vigentes aplicables al procedimiento de acreditación
4. Que hecho el estudio de la documentación presentada por “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, se determina el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6, 11 y 15 de la Resolución 110 de 2016 emitida por UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.
5. Que artículo 5 de la Resolución 110 del 2016 emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, establece un lapso máximo de 3 años para el ejercicio de la acreditación.
6. Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la acreditación y autorización a la “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, para impartir la educación de que trata la Resolución No. 110 de 2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar el aval para el Programa de Educación Solidaria con Énfasis en Trabajo Asociado de que trata la resolución No. 221 de 2007, impartido por la entidad acreditada, “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1”, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución y al concepto técnico elaborado para tal fin.



**ORGANIZACIONES
SOLIDARIAS**



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN

VERSIÓN 03

CODIGO UAEOS-FO-GDO-019

FECHA EDICIÓN: 11/02/2016

RESOLUCIÓN No 023 del 31 ENE 2017

“Por medio de la cual se renueva la acreditación y se da autorización para impartir Educación Solidaria y el aval para el programa de Educación Solidaria con énfasis en trabajo asociado”

ARTÍCULO SEGUNDO: Los certificados que expida la “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, sobre educación solidaria deberán mencionar esta Resolución a partir de la fecha de ejecutoria de la misma, con el siguiente texto:

REPUBLICA DE COLOMBIA
“CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, ACREDITADA Y AUTORIZADA, POR
LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS
MEDIANTE RESOLUCIÓN No

ARTICULO TERCERO: Actualizar los datos de la entidad autorizada y acreditada en esta Resolución, en el registro de entidades acreditadas por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO CUARTO: La “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, se sujetará a lo estipulado en los artículos 14,15, 16 y 17 de la Resolución 110 de 2016 expedida la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.

ARTICULO QUINTO: La autorización y acreditación para impartir educación en economía solidaria aquí otorgada podrá desarrollarse en todo el territorio nacional, por el término de tres (3) años según lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Resolución 110 de 2016.

ARTICULO SEXTO: Notificar esta Resolución al representante legal de la entidad “CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL” con NIT 830074408-1, en los términos de los artículos 67, 68 y 56 del Código de procedimiento administrativo y contencioso administrativo, siempre que el interesado haya aceptado este medio de notificación, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Nacional de la Unidad, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., el **31 ENE 2017**,

RAFAEL ANTONIO GONZALEZ GORDILLO
Director Nacional

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

Vo.Bo. Luis Fernando Jiménez Acevedo.
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo.Bo. Marisol Viveros Zambrano
Directora de Investigación y Planeación (C)

José Efraín Cuy Esteban

De: José Hernando Ruiz Restrepo <josehernandointernacional@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 01 de febrero de 2017 01:53 p.m.
Para: José Efraín Cuy Esteban
Asunto: RE: Notificación Resolución Acreditación

Dr Cuy me doy por notificado y conforme con los terminos. Solo una pequeña duda. Las actividades virtuales son procedentes?
Dios lo bendiga. Saludos.

El 1/2/2017 1:42 PM, "José Efraín Cuy Esteban" <jcuy@orgsolidarias.gov.co> escribió:

Doctor

Jose Hernando Ruiz R

Presidente

CATSO de Colombia

Teniendo en cuenta lo establecido en el código de procedimiento administrativo en su artículo 56, referente a la "Notificación Electrónica", que prescribe: "Las autoridades podrán notificar sus actos administrativos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación..." (...) "La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado accede al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar la administración". Y en respuesta a la solicitud enviada por usted, por medio del presente se le notifica a la resolución N°023 del 2017, por medio de la cual se otorga la renovación acreditación para impartir educación en economía solidaria y el aval al programa con énfasis en trabajo asociado a la entidad , **"CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE TRABAJO SOCIAL "** con **Nit : 830074408-1**. La notificación queda surtida a partir del momento en que usted, envié respuesta aceptando los términos de la resolución. En caso de ser necesario usted tiene 10 días hábiles para presentar recursos de reposición ante la Unidad Administrativa. Para que la diligencia de notificación concluya plenamente es necesario contar con una respuesta a este mensaje.

JOSE EFRAÍN CUY ESTEBAN

Profesional Especializado

Grupo Educación e Investigación

Tel. 3275252 Ext.217

